

DECLARACIÓN de DOMINIO del SET (Sistema Europeo de Telepeaje)

I- DATOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARA

- **Castellana de Autopistas S.A.C.E.**
- **A-82492729**
- **Dirección postal**
- **Teléfono, fax, e-mail**
- **www.castellana.es**
- **Administración Concedente: Administración Central / Gobierno de España**

II- CONIDICIONES APLICABLES A TODOS LOS PROVEEDORES DEL SET

1- Elementos técnicos

1.1 Política de transacciones

El sistema de telepeaje que se utiliza en **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** se basa en la tecnología de microondas de corto alcance (*Dedicated Short Range Communication o DSRC*) a 5,8 Ghz y cumple con los estándares definidos por el Comité Europeo de Normalización (CEN) y las indicaciones de la Directiva Europea 52/2004/EC y la Decisión 750/2009/EC.

Este sistema consiste en que un usuario equipado con un dispositivo denominado OBE ("On Board Equipment") puede efectuar el pago del peaje en las vías de telepeaje sin necesidad de detenerse. Una antena instalada en la vía lee los datos del dispositivo que son posteriormente enviados al emisor del mismo para cobrar el tránsito. El Proveedor del SET que actúa como Emisor del OBE garantiza el pago a la concesionaria y se habilita entre ambos un sistema de lista de negativos para impedir el uso del servicio a eventuales usuarios fraudulentos.

El sistema cumple con la norma EN15509 norma que deben cumplir los OBEs del proveedor del SET.

1.1.1 Parámetros de autorización (Nivel de seguridad)

Los mecanismos de seguridad para las transacciones de telepeaje están definidas en la norma EN 15509. **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el Proveedor del SET se comprometen a aplicar las provisiones recogidas en esta norma en cuanto al paso a niveles de seguridad superiores.

1.1.2 Datos Contextuales del Peaje

Castellana de Autopistas S.A.C.E. tiene otorgada por el **Real Decreto 1724/1999, de 5 de noviembre**, la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de los tramos de autopista de peaje: autopista A-6, conexión con Segovia (AP-61) y autopista A-6, conexión con Ávila (AP-51) y para la conservación y explotación de la autopista de peaje A-6, tramo Villalba-Adanero, a partir del 30 de enero del año 2018. La autopista AP-61 que transcurre desde el **P.K. 60.500** hasta el **P.K. 88.552** tiene una longitud total de **25.583 km**. Y La autopista AP-51 que transcurre desde el **P.K. 81.918** hasta el **P.K. 104.866** tiene una longitud total de **22.947 km**. En el Anexo I de este documento se incluye un plano de la concesión.

Las autopistas se encuentran en servicio

- **AP-61 desde el 7 de abril de 2003**
- **AP-51 desde el 6 de noviembre de 2002**

y el plazo de concesión de estas autopistas **podrá variar entre un mínimo de 32 años y un máximo de 37 años, contados a partir del día siguiente al de la publicación del R.D. 1724/1999 en el B.O.E.**

El peaje que se cobra en esta concesionaria es el resultado de aplicar una tarifa determinada a la distancia recorrida por el usuario. Dicha tarifa depende de la categoría de vehículo.

Todos los vehículos están sujetos a peaje excepto los que se señalan expresamente en el Decreto 215/1973, de 25 enero, Pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de las en régimen de concesión:

- a) Los vehículos del Ministerio de Obras Públicas que transporten personal de éste, encargado de velar por el cumplimiento de las normas de los pliegos, en aquellas partes en que se asigna competencia al Ministerio expresado.
- b) Los vehículos de la policía de tráfico, policía gubernativa y demás fuerzas del orden público, y autoridades judiciales.
- c) Los vehículos ambulancias y de servicio contra incendios cuando hubieran de realizar alguna misión en los terrenos de la autopista.

Esta concesionaria realiza la clasificación de los vehículos en función de los parámetros número de ejes y existencia o no de rueda gemela. De acuerdo con lo establecido en la **Orden de 27 de febrero de 1991 del M.º de Obras Públicas y Urbanismo** existen 3 tipos de categorías de vehículos que son las siguientes:

<http://www.castellana.es/peajes.php>

Las tarifas de peaje vigentes se contienen en la web:

<http://www.castellana.es/peajes.php>

Dichas tarifas se revisan anualmente. La revisión se basa en el procedimiento establecido en el **artículo 77 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social** y, además pueden modificarse por acuerdos alcanzados con la Administración.

Igualmente se contemplan los siguientes descuentos:

http://www.castellana.es/modospago_descuentos.html

El formato del Fichero de Intercambio de Transacciones entre **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el proveedor del SET será el que figura en el Anexo II.

1.1.3 Ficheros de Negativos

Las principales características que habrá de cumplir el Fichero de Negativos enviados por el Proveedor del SET a **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** son:

- Contendrá exclusivamente códigos de OBE (PAN).
- Será un fichero de sustitución.
- Su volumen máximo (número de registros) se acordará entre **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el proveedor del SET
- Frecuencia de actualización: todos los días laborables (calendario laboral de la Concesionaria, excluidos domingos y festivos, nacionales y locales).
- Fecha de efectividad: a partir de las 00:00H del D+2 y, si el resultado fuera un festivo, pasaría a la siguiente laborable (siendo "D" el día de la recepción del Fichero de Negativos, cuando ésta se produce antes de las 20:00 horas ya que en caso contrario, "D" sería el día laborable siguiente).

El Proveedor del SET se compromete al abono de los servicios pagados con sus OBEs siempre que éstos no estén caducados, que sus códigos no formen parte del Fichero de Negativos vigente y que la operación se realice dentro del marco del correspondiente acuerdo bilateral entre **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el Proveedor del SET.

Castellana de Autopistas S.A.C.E. se responsabilizará de los pagos realizados con los OBEs incluidos en el Fichero de Negativos una vez alcanzada la fecha de efectividad de éste.

1.2 Procedimientos y acuerdo de nivel de servicio

Castellana de Autopistas S.A.C.E. requerirá al Proveedor del SET una declaración responsable de que éste cumple con las especificaciones del SET.

El protocolo de intercambio de información entre **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el Proveedor del SET se establecerá en un Acuerdo bilateral entre ambos.

Castellana de Autopistas S.A.C.E. actualizará la tabla de "Emisores de Contrato" en todos sus RSE a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación por parte de su Proveedor del SET.

Castellana de Autopistas S.A.C.E. actualizará la tabla de BINes en todos sus RSE a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación por parte del Proveedor del SET.

Las transacciones que se registren en la autopista por usuarios equipados con un equipo de a bordo emitido por un Proveedor del SET serán enviadas a dicho Proveedor para su liquidación de acuerdo con el formato de Fichero de Intercambio de Transacciones definido en el Anexo II.

El Proveedor del SET deberá garantizar el pago a **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** por los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopista siempre que el número del OBE no figure en el Fichero de Negativos.

Castellana de Autopistas S.A.C.E. enviará las remesas de tránsitos al Proveedor del SET todos los días laborables y deberán contener las operaciones realizadas en el periodo operativo correspondiente a dicho día. En función de la hora de los envíos, las remesas enviadas una determinada fecha podrán incluir transacciones de días anteriores. Las operaciones correspondientes a los envíos que deberían realizarse en días no laborables (domingos y festivos – nacionales, autonómicos y locales) serán incluidas en el envío correspondiente al primer día laborable posterior a los mismos.

El plazo máximo de comunicación de una operación al Proveedor del SET no será superior a 5 días laborables (excluidos domingos y festivos, nacionales y locales).

Castellana de Autopistas S.A.C.E. podrá negociar con los Proveedores del SET que se cumplan determinados niveles de servicio de manera que se garantice un buen servicio a los usuarios de la autopista.

2- Elementos económicos

2.1 Cobertura de los Costes de Implantación del SET

Castellana de Autopistas S.A.C.E. ha estimado que los costes que le supondrá implantar en su dominio el Servicio Europeo de Telepeaje (o SET) ascienden a 30.000 euros. Esto incluye entre otros conceptos la modificación del software de las vías de telepeaje, de las estaciones de peaje y del sistema back office, los costes administrativos de la implantación y la formación necesaria.

Dado que esta concesión es anterior a la entrada en vigor del SET, en el cálculo de la tarifa del peaje no se contemplaban los costes de la implantación del SET.

En el momento de formalizar el Acuerdo con un Proveedor del SET, **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** le facturará una cantidad de 4.000 euros en concepto de cobertura de los costes de implantación, tal como está reconocido en el punto I del Anexo I de la Decisión.

2.2 Garantía bancaria

Castellana de Autopistas S.A.C.E. podrá exigir a los Proveedores del SET que formalicen una garantía bancaria o un instrumento financiero equivalente al importe medio mensual de las transacciones de peaje pagadas por el Proveedor del SET en su dominio. Para su cálculo se tendrá en cuenta las transacciones pagadas en el año anterior y, en el caso de empresas nuevas, el importe se basará en el promedio de transacciones de peaje mensuales estimado que el Proveedor del SET deba pagar en dicho dominio en función del número de contratos y del peaje medio por contrato estimados en el plan de empresa del proveedor del SET.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en el caso de que el Proveedor del SET no efectúe el pago correspondiente a las notificaciones de peaje que él haya enviado a **Castellana de Autopistas S.A.C.E.**

Las concesionarias exigirán la garantía según un modelo estandarizado. Dicho modelo se enviará a los Emisores interesados que lo soliciten a la concesionaria.

2.3 Política de facturación

Castellana de Autopistas S.A.C.E. facturará al Proveedor del SET semanalmente. La factura incluirá todas las remesas del periodo desde la anterior factura. La factura se redactará en castellano u otra lengua oficial española e incluirá el desglose del IVA que corresponda.

2.4 Política de pagos

El pago inicial que se detalla en el apartado 2.1 deberá efectuarse a los QUINCE (15) días naturales de la firma del Acuerdo bilateral entre **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el Proveedor del SET, sujeto en todo caso a las condiciones de dicho Acuerdo.

El Proveedor del SET deberá abonar a **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopista en un plazo que no podrá ser superior a QUINCE (15) días naturales. El pago

será en euros e **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** se reserva el derecho a cargar intereses en los casos de demora injustificada.

III- CONDICIONES NEGOCIABLES ENTRE Castellana de Autopistas S.A.C.E. Y UN PROVEEDOR DEL SET

1- Condiciones comerciales

El Proveedor del SET deberá abonar a **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopistas menos una cantidad (comisión) que se fijará en los acuerdos bilaterales entre **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** y el Proveedor del SET, tomando en consideración el plazo de pago.

Para fijar estas comisiones **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** se compromete a aplicar el principio de no discriminación y, en caso de desacuerdo en la negociación, cualquiera de las partes se reserva el derecho de acudir al órgano de conciliación que nombre el Ministerio de Fomento.

En caso de no producirse acuerdo, el Proveedor del SET se compromete a aceptar al Órgano de Conciliación designado para estos asuntos por la Administración competente.

El Proveedor del SET interesado en ofrecer el SET en el dominio de **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** deberá estar inscrito en el correspondiente registro público de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2- Requisitos del nivel de servicio y mecanismos de control

En el caso de comprobarse que el Proveedor del SET no cumple con el nivel de servicio acordado con **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** ésta podrá no requerir al Proveedor del SET que tome las medidas necesarias para alcanzar dicho nivel de servicio que **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** estime adecuado y, en caso de no producirse dicha circunstancia, **Castellana de Autopistas S.A.C.E.** tendrá derecho a reclamar una compensación, sin perjuicio de su derecho a resolver el correspondiente contrato.

IV ANEXOS

ANEXO I: Plano de la autopista

ANEXO II: Fichero de Intercambio de Transacciones (TIF)

ANEXO 1

Castellana de Autopistas se constituye en 1999. Es concesionaria de las autopistas AP-51 (Villacastín-Ávila) y AP-61 (San Rafael-Segovia) que conectan las ciudades de Ávila y Segovia a través de la AP-6 (Villalba-Adanero).

Dentro de su contrato concesional se incluye también la ejecución de diferentes obras que amplían de forma notable la capacidad de la AP-6, destacando la construcción del III Túnel de Guadarrama, operativo desde marzo de 2007.

AP-51 Villacastín-Ávila
AP-61 San Rafael-Segovia



ANEXO 2

Nombre del fichero								
TIFzzzzzzxxxxxxxxxxxxmddss					zzzzzz Emisor de Contrato (ServiceProvider) 6 Packed Hex Conforme a ISO 14816. Formato: 10 bits: código país (España: 1000010100). 14 bits: Entidad Emisora. Codificación de acuerdo con ISO3166 con ITA2 proporcionada por AENOR. (ver www.nen.nl/cen278/) xxxxxx Aceptorador (SessionServiceProvider) 6 Packed Hex Conforme a ISO 14816. Formato: 10 bits: código país (España: 1000010100). 14 bits: Entidad Emisora. Codificación de acuerdo con ISO3166 con ITA2 proporcionada por AENOR. (ver www.nen.nl/cen278/) yyyy Año. mm Mes. dd Día ss Número secuencial del fichero dentro del día.			
Nombre del campo	Número de caracteres	Tipo	Inicio	Fin	Definición	Comentarios	Obligatorio/Opcional	Valor si no informado
Cabecera								
Identificador de registro	1	N Numérico	1	1	"0"=Cabecera.		Obligatorio	
Emisor de contrato (ServiceProvider)	6	P Packed Hex	2	7	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Aceptorador (SessionServiceProvider)	6	P Packed Hex	8	13	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Nombre fichero	25	A AlphaN.	14	38	TIFzzzzzzxxxxxxxxxxxxmddss			
Fin de registro	1	A AlphaN.	39	39	Final de línea.		Obligatorio	
Cuerpo	0		40	39				
Identificador de registro	1	N Numérico	40	40	"1"=Cuerpo.		Obligatorio	
Tipo de Transaccion	2	A AlphaN.	41	42	Indica diferentes características del tránsito: "C1" Cargo normal. "C2" Entrada manual de datos. "C3" Cargos corregidos "C4" Cargos no de trafico "C5" Estación mas lejana "C6" Tiempo de recorrido excesivo "R1" Abono de descuentos "R2" Abono corregido "R3" Abonos no correspondientes a transitos. "11" Incidencia tránsito rechazado (estadística)		Obligatorio	
Código de acción: resultado transacción	1	A AlphaN.	43	43	Autorizada: 0 Denegada 1: Por máximo de usos Denegada 2: Reserva Denegada 3: Por fichero de negativos Denegada 4: Reserva Denegada 5: Por fichero de negativos y retirado el OBE Denegada 6 :Por error técnico		Obligatorio	
PAN (PersonalAccountNumber)	22	N Numérico	44	65	Justificado a la izquierda rellenando con blancos a la derecha		Obligatorio	
Código BIN	9	N Numérico	66	74	Parte del PAN que identifica al emisor (6 o 9 primeros dígitos). Alineación izquierda rellenado con blancos a la derecha		Obligatorio	
Identificación del OBE (Equipment OBEID)	10	N Numérico	75	84	Número de serie del OBE.		Opcional	blancos
Identificador de transacción	18	N Numérico	85	102	Identificador de transacción del aceptorador.		Obligatorio	
Tipo de contrato (TypeOfContract)	4	N Numérico	103	106	Campo del OBE EFC Context Mark		Obligatorio	
Caducidad (ContractExpiryDate)	6	N Numérico	107	112	Parte del atributo leído durante la transacción. Formato YYYYMM		Obligatorio	
Control de uso (Payment Means Usage Control)	4	N Numérico	113	116	Restricciones de uso		Obligatorio	
Fecha y momento de entrada del tránsito.	14	N Numérico	117	130	YYYYMMDDHHmss (Campo a ceros en caso de peaje abierto).		Obligatorio	
Estación de entrada. Código país.	2	N Numérico	131	132	Ver Tabla nacional de estaciones. Campo a ceros en caso de peaje abierto.		Obligatorio	
Estación de entrada. Código concesionaria.	2	N Numérico	133	134	Ver Tabla nacional de estaciones. Campo a ceros en caso de peaje abierto.		Obligatorio	
Estación de entrada. Código red.	3	N Numérico	135	137	Ver Tabla nacional de estaciones. Campo a ceros en caso de peaje abierto.		Obligatorio	
Estación de entrada. Código de estación.	3	N Numérico	138	140	Ver Tabla nacional de estaciones. Campo a ceros en caso de peaje abierto.		Obligatorio	
Fecha y momento de salida del tránsito.	14	N Numérico	141	154	YYYYMMDDHHmss	también en peaje abierto	Obligatorio	
Estación de salida. Código de país.	2	N Numérico	155	156	Ver Tabla nacional de estaciones.	también en peaje abierto	Obligatorio	
Estación de salida. Código de concesionaria.	2	N Numérico	157	158	Ver Tabla nacional de estaciones.	también en peaje abierto	Obligatorio	
Estación de salida. Código de red.	3	N Numérico	159	161	Ver Tabla nacional de estaciones.	también en peaje abierto	Obligatorio	
Estación de salida. Código de estación.	3	N Numérico	162	164	Ver Tabla nacional de estaciones.	también en peaje abierto	Obligatorio	
Vía de peaje	2	N Numérico	165	166	Ver Tabla nacional de estaciones.	también en peaje abierto	Obligatorio	
Texto	25	A AlphaN.	167	191	Campo de texto con la explicación de la transacción, para ser copiado en la factura del emisor al usuario. Si no se usa debe rellenarse con blancos.		Opcional	Blancos
Tipo de vía (manual, automática)	2	N Numérico	192	193	"01" Manual "02" Automática "03" EFC Dedicada "04" Mixta		Opcional	Blancos
Tipo de medio de pago	2	N Numérico	194	195	"01" Efectivo "02" EFC "03" Tarjeta		Opcional	Blancos
Modo de operación	2	N Numérico	196	197	"01" Normal "02" degradada		Opcional	Blancos
Entrada manual de datos OBE	2	N Numérico	198	199	"0" Datos capturados electrónicamente. "1" Entrada manual de datos / Código de barras.		Obligatorio	
Categoría vehículo (medida)	1	N Numérico	200	200	1 motocicletas. 2 Turismos ligeros. 3 Pesados. 4 Pesados II".		Opcional	Blancos
Matrícula (Vehicle Licence Plate Number)	19	P Packed Hex + A AlfaN	201	219	Embarcada. Codificada según EN 15509 y EN 14906 Los 2 octetos de más peso, codificados en Packed Hex (=> 4 octetos AlfaN) Los 15 restantes AlfaN		Opcional	Blancos
Clase del vehículo (VehicleClass)	2	P Packed Hex	220	221	Embarcada. Codificada según EN 15509 y EN 14906		Obligatorio	
Dimensiones vehículo	6	P Packed Hex	222	227	Embarcada. Codificada según EN 15509 y EN 14906		Opcional	Blancos
Número de ejes (VehicleAxles)	4	P Packed Hex	228	231	Embarcada. Codificada según EN 15509 y EN 14906		Opcional	Blancos
Límites de peso del vehículo	12	P Packed Hex	232	243	Embarcada. Codificada según EN 15509 y EN 14906		Opcional	Blancos
Características específicas del vehículo	8	P Packed Hex	244	251	Embarcada. Codificada según EN 15509 y EN 14906		Opcional	Blancos
Importe (Incluido IVA).	11	N Numérico	252	262	Moneda asociada a la transacción (Se asume que tiene dos decimales ej. Eur. céntimos si el EUR. es la moneda)		Obligatorio	
Moneda	4	A AlphaN.	263	266	Codificada según ISO 4217 Currency Codes		Obligatorio	
IVA aplicado	4	N Numérico	267	270	P.D. (Porcentaje uu.dd%)		Obligatorio	
Nivel de seguridad	2	N Numérico	271	272	"00" Sin seguridad "01" Nivel 0 en back office del emisor. EN 15509 (Get Stamped Authenticator.) "02" Nivel 0 en RSE. EN 15509 (Get Stamped Authenticator.) "03" Nivel 1 EN 15509 Acces Credentials.		Obligatorio	
Key Reference	1	N Numérico	273	273	Número de clave (From GET_STAMPED Command)		Opcional	Blancos
Desafío (RndRSE)	8	P Packed Hex	274	281	Del RSE		Opcional	Blancos
Get Stamped Authenticator	8	P Packed Hex	282	289	Obtenido durante la transacción	niveles 01 y 02	Opcional	Blancos
Equipment Status (Transaction counter)	2	P Packed Hex	290	291	Contador de transacciones del OBE		Obligatorio	
Pre DAC salida, medida	1	N Numérico	292	292	Valores posibles de 0 a 9		Opcional	Blancos
Post DAC salida, medida	1	N Numérico	293	293	Valores posibles de 0 a 9		Opcional	Blancos
DAC entrada, medida	1	N Numérico	294	294	Valores posibles de 0 a 9		Opcional	Blancos
Altura medida	1	N Numérico	295	295	Valores posibles de 0 a 9		Opcional	Blancos
Fin de registro	1	A AlphaN.	296	296	Final de línea		Obligatorio	
Registro de cola	0		297	296				
Identificador de registro	1	N Numérico	297	297	"2"=Registro de cola		Obligatorio	
Emisor de contrato (ServiceProvider)	6	P Packed Hex	298	303	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Aceptorador (SessionServiceProvider)	6	P Packed Hex	304	309	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Archivo TIC de respuesta	25	A AlphaN.	310	334	TICzzzzzzxxxxxxxxxxxxmddss		Obligatorio	
Moneda	4	A AlphaN.	335	338	Tipo moneda según ISO 4217 Currency Codes		Obligatorio	
Número de registros.	15	N Numérico	339	353	Justificado a la derecha. Relleno de ceros a la izquierda		Obligatorio	
Total cargos	15	N Numérico	354	368	Alineado a la derecha, rellenando con ceros a la izquierda. En céntimos de euros		Obligatorio	
Total de abonos	15	N Numérico	369	383	Alineado a la derecha, rellenando con ceros a la izquierda. En céntimos de euros		Obligatorio	
Fin de registro	1	A AlphaN.	384	384	Final de línea.		Obligatorio	

TIC versión 1.0

MR V11

Nombre del fichero								
TICzzzzzzxxxxxxxxxxxxmmddss						zzzzzz Emisor de Contrato (ServiceProvider) 6 Packed Hex Conforme a ISO 14816. Formato: 10 bits: código país (España: 1000010100). 14 bits: Entidad Emisora. Codificación de acuerdo con ISO3166. con ITA2 proporcionada por AENOR. (ver www.nen.nl/cen278/) xxxxxx Aceptador.(SessionServiceProvider) 6 Packed Hex Conforme a ISO 14816. Formato: 10 bits: código país (España: 1000010100). 14 bits: Entidad Emisora. Codificación de acuerdo con ISO3166. con ITA2 proporcionada por AENOR. (ver www.nen.nl/cen278/) yyyy Año. mm Mes. dd Día ss Número secuencial del fichero dentro del día.		
Nombre del campo	Número de caracteres	Tipo	Inicio	Fin	Definición.	Comentarios	Obligatorio/Opcional	Valor si no informado
Cabecera								
Identificador de registro	1	Númérico	1	1	"0"=Cabecera.		Obligatorio	
Emisor de contrato (ServiceProvider)	6	Packed Hex	2	7	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Aceptador.(SessionServiceProvider)	6	Packed Hex	8	13	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Nombre fichero	25	AlphaN.	14	38	TICzzzzzzxxxxxxxxxxxxmmddss		Obligatorio	
Fichero TIF asociado	25	AlphaN.	39	63	TIFzzzzzzxxxxxxxxxxxxmmddss		Obligatorio	
Fin de registro	1	AlphaN.	64	64	Final de línea.		Obligatorio	
Cuerpo								
Identificador de registro	1	Númérico	65	65	"1"=Cuerpo.		Obligatorio	
PAN (PersonalAccountNumber)	22	AlphaN.	66	87	Justificado a la izquierda rellenando con blancos a la derecha		Obligatorio	
Identificador de transacción	18	AlphaN.	88	105	Identificador de transacción del aceptador.		Obligatorio	
Código BIN	9	Númérico	106	114	Parte del PAN que identifica al emisor (6 o 9 primeros dígitos). Alineación izquierda rellenado con blancos a la derecha		Obligatorio	
Tarifa (Incluido IVA).	11	Númérico	115	125	Moneda asociada a la transacción (Se asume que tiene dos decimales ej., Eur. céntimos si el EUR. es la moneda)		Obligatorio	
Moneda	4	AlphaN.	126	129	Codificada según ISO 4217 Currency Codes		Obligatorio	
IVA aplicado	4	Númérico	130	133	P.D. (Porcentaje uu.dd %)		Obligatorio	
Causa del rechazo	2	Númérico	134	135	Indica el motivo del rechazo del tránsito: 01 PAN no existente 02 PAN en lista negra 03 fecha y/o hora no válido 04 cargo incorrecto 05 BIN Inexistente 06 fuera de Plazo 07 otros o combinación de los anteriores a definir 08 idem 09 idem 10 idem 11 idem 12 idem		Obligatorio	
Fin de registro	1	AlphaN.	134	134	Final de línea.		Obligatorio	
Registro de cola								
Identificador de registro	1	Númérico	135	135	"2"=Registro de cola		Obligatorio	
Emisor de contrato (ServiceProvider)	6	Packed Hex	136	141	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Aceptador (SessionServiceProvider)	6	Packed Hex	142	147	Ver Nombre del fichero		Obligatorio	
Nombre fichero	25	AlphaN.	148	172	TICzzzzzzxxxxxxxxxxxxmmddss		Obligatorio	
Fichero TIF asociado	25	AlphaN.	173	197	TIFzzzzzzxxxxxxxxxxxxmmddss		Obligatorio	
Moneda	4	AlphaN.	198	201	Tipo moneda según ISO 4217 Currency Codes		Obligatorio	
Numero de registros rechazados	15	Númérico	202	216	Justificado a la derecha. Relleno de ceros a la izquierda		Obligatorio	
Total cargos rechazados	15	Númérico	217	231	Alineado a la derecha, rellenando con ceros a la izquierda. En céntimos de euros		Obligatorio	
Total de abonos rechazados	15	Númérico	232	246	Alineado a la derecha, rellenando con ceros a la izquierda. En céntimos de euros		Obligatorio	
Fin de registro	1	AlphaN.	247	247	Final de línea.		Obligatorio	